



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE DECLARAN ABIERTAS LAS LISTAS DE INTERINIDAD DE LAS ESPECIALIDADES DE INTERPRETACIÓN AUDIOVISUAL Y CREACIÓN AUDIOVISUAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA

Vistas las dificultades de cobertura de puestos docentes y agotados los procedimientos de urgencia previstos en la normativa reguladora de recursos humanos, procede adoptar decisiones que aseguren la ocupación de los mismos y permitan captar nuevo profesorado con mayor agilidad. De acuerdo con lo pactado con los representantes de los trabajadores en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Interinos el pasado viernes 18 de octubre de 2024, en virtud de las competencias que esta Dirección General tiene conferidas en materia de personal docente,

RESUELVO:

1. Se declaran abiertas durante el curso 25-26 las listas de las siguientes especialidades:
 - Interpretación en el Audiovisual. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
 - Creación Audiovisual. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
2. Se abre el plazo de presentación de solicitudes a las 9:00 horas del día 8 de octubre de 2025, hasta las 23:59 horas del día 9 de octubre de 2025.



Cualquier solicitud presentada en fecha anterior será considerada extemporánea.

3. Podrá concurrir cualquier persona con la titulación correspondiente, según refleja el anexo I de esta resolución. Para ello presentarán una instancia por el procedimiento 141 de la Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M., acompañada de una copia de los títulos que acredita, sus datos personales y la lista a través de la que aspira a ocupar algún puesto docente. En dicha sede deberá rellenarse la instancia específica disponible y marcar las especialidades por las que se desea ocupar puestos, siempre que se reúnan los requisitos de titulación referidos.

4. Una vez comprobado por la Administración que cumplen los requisitos de titulación, los solicitantes serán convocados a una prueba específica de aptitud. La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de las especialidades de Interpretación en el Audiovisual y Creación Audiovisual. Solo podrán realizar la misma quienes hayan enviado la documentación referida en el apartado anterior. A tal efecto la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación nombrará una comisión de valoración.

La comisión de valoración publicará con al menos 48 horas de antelación la fecha y lugar del comienzo de esta prueba de aptitud y los criterios de valoración de la misma, tanto en la sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página Web de esta Consejería.

5. A final del curso 2025-26 solo quedarán inscritos en las listas de interinos aquellos aspirantes que hayan trabajado. Conforme se establece en el artículo 34 de la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026,

para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta la nota obtenida en la prueba de aptitud. De existir personas correctamente inscritas mediante el procedimiento 141 que hayan superado la prueba de aptitud y no hayan trabajado, decaerán en los de derechos de esta convocatoria con fecha 30 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

Firmado electrónicamente

06/10/2025 14:49:09

BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34cbf574-q2b4-5546-83de-0050509b6280





ANEXO I

TITULACIONES CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES DE INTERPRETACIÓN EN EL AUDIOVISUAL Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

INTERPRETACIÓN EN EL AUDIOVISUAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación - Grado en Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual - Licenciado en Comunicación Audiovisual - Grado en Comunicación y Creación Audiovisual - Grado en Cine y Medios Audiovisuales - Grado en Cinematografía y Artes Audiovisuales - Grado en Comunicación Audiovisual
CREACIÓN AUDIOVISUAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación - Licenciado en Comunicación Audiovisual - Grado en Comunicación y Creación Audiovisual - Grado en Cine y Medios Audiovisuales - Grado en Cinematografía y Artes Audiovisuales - Grado en Comunicación Audiovisual